

Referencia:	2020/00001972Z
Asunto:	CONVENIO RAIZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL. AÑO 2020

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

A) Antecedentes de hecho

La Asociación Raíz del Pueblo, entidad declarada de interés público por el Gobierno de Canarias por el Decreto 138/2017, de 2 de mayo, se ha mantenido siempre muy sensible a los cambios sociales y económicos que afectan al municipio de La Oliva y a la Isla de Fuerteventura. Para estar atenta en este proceso, la propia entidad promueve espacios de reflexión y de compartir experiencias dirigidos a la ciudadanía en general y a agentes sociales presentes en el territorio, así como participa en convocatorias de encuentros y reuniones de administraciones locales (insulares y municipales) y de otras entidades, con la finalidad de conocer el terreno y establecer un diagnóstico actualizado de la realidad como punto de partida para generar proyectos acordes con las diversas realidades del momento, propiciando la coordinación, el trabajo en red y la optimización de recursos, evitando la duplicidad de las actuaciones.

La Asociación justifica la necesidad del desarrollo del proyecto ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL por diversas circunstancias que se manifiestan en el pueblo de La Oliva y zonas rurales vecinas, ámbito de actuación del proyecto:

- a) La precaria y flexible situación laboral continúa llevando a las personas y familias a una situación difícil, de desánimo y de estrés. La población que mantiene un puesto de trabajo hace muchos esfuerzos para no perderlo (el desplazamiento al lugar de trabajo y las jornadas laborales de mañana y/o tarde hacen difícil la conciliación familiar) y quienes no lo tienen emplean mucho tiempo en buscarlo. Como consecuencia, estos sectores poblacionales, que principalmente mantienen la relación laboral con el sector servicios, necesitan apoyo para la conciliación familiar, personal y laboral en un entorno rural con escasos recursos sociales para el respiro familiar y laboral.
- b) Existen casos concretos de familias con integrantes menores, desestructuradas por diversos motivos, o monoparentales, detectando en los/as menores dificultades para una convivencia e interacción social sana y equilibrada, observando que en la mayoría de estos casos pasan solos la mayor parte del tiempo libre, sin estímulos que los orienten a un ocio sano y equilibrado, de acuerdo con su edad.
- c) En los y las menores usuarias de ediciones anteriores, se ha observado dificultades para la concentración, mantener la atención y desinterés por el estudio, además de carencias severas de comprensión lectora y resolución de problemas.

- d) En cuanto al área socioafectiva (percepción personal, socialización primaria -familia- y socialización secundaria -escolar-), se han detectado niños y niñas con niveles bajos en autoestima, el uso descontrolado de las TIC sin atención a los límites de edad ni de tiempo (hasta altas horas de la noche, perjudicando las horas de descanso y rendimiento académico). Otro aspecto detectado en adolescentes se centra en las dificultades en la gestión de relaciones personales y en la carencia de educación afectivo-sexual, en el ámbito familiar.
- e) Se nota un incremento importante del número de personas de la tercera edad que permanecen diariamente solas en sus casas, muchas de ellas totalmente dependientes o con enfermedades crónicas, mientras que el personal de atención a estos colectivos desde los Servicios Sociales Municipales se ha reducido drásticamente.
- f) Existen determinados casos puntuales de personas adultas, con distintos grados de dependencias, recluidas y aisladas en sus hogares, tanto ellas mismas como la persona responsable de su cuidado, las 24 horas del día.
- g) En las zonas rurales de La Oliva se localizan familias con integrantes en situación de desempleo. Personas adultas con cargas familiares y que ven reducida su movilidad en la búsqueda activa de empleo, o bien por falta de motivación debido al tiempo que llevan en dicha situación o por deficiencias de herramientas prácticas para la búsqueda de empleo online y evitar de este modo desplazarse continuamente.
- h) Se percibe falta de motivación colectiva, derivada de la precariedad social, y se visualiza un panorama bastante negativo, por lo que es fundamental, desde el acompañamiento profesional, generar ilusión comunitaria y sentar bases que potencien la convivencia y la recuperación de una sociedad positiva y con expectativas de crecimiento.
- i) Todo ello, sin olvidar que aquellas personas beneficiarias del servicio que dispongan de algún familiar que las asista en su día a día, dicho familiar o interno podrá favorecerse del servicio, obteniendo un apoyo en su labor de acompañamiento y cuidado, beneficiándose indirectamente del servicio que ofrece la Entidad y ayudando a conciliar su vida familiar, personal y laboral o dando un respiro familiar.

Por ello, el Cabildo de Fuerteventura da continuidad y estabilidad a este proyecto en financiación plurianual.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 6, que *'La actuación de los poderes públicos canarios en materia de servicios sociales persigue los objetivos siguientes: a) Mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas. c) Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos. d) Fomentar la cohesión social y la solidaridad. e) Prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos. h) Promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo'*.

En el artículo 7, sitúa como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales, *'i) Solidaridad... los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de*

personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social'.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): *'Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley'.*

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Los programas a financiar se consideran de interés público, social y humanitario de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de Retención de Crédito de fecha 4 de marzo de 2020, por importe de 12.000,00€, con número de operación 220200001809, con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.05, denominada **CONVENIO RAÍZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL.**

Atendiendo a que, con fecha 31 de enero de 2020, el Pleno de la Corporación autoriza el compromiso plurianual de este Convenio, entre otros, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL y en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto.

Visto el informe de capacidad financiera de fecha 22 de junio de 2020, de la Unidad de Gestión Presupuestaria.

Contando con documento de Retención de Crédito futuro, para la anualidad 2021, de fecha 23 de junio de 2020, por importe de 12.000,00€, con número de operación 220209000085, con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.05, denominada **CONVENIO RAÍZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL.**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además de la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2020, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal número 786729 y la Convocatoria, con el marginal número 786730.

Atendido el Informe Jurídico de fecha 26 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 42ª y 43ª de las Bases de

Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019, y del Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019, por el que se designa a Don Víctor Modesto Alonso Falcón Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

- A) Aprobar la **MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL.**
- B) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL**, por importe de 24.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

'CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL.

En Fuerteventura, a de de 2020.

REUNIDOS

De una parte, **Don Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 5 de diciembre de 2019) y el Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019.

Y de otra, **Doña Concepción Fleitas Perdomo**, con D.N.I. número ***4889**, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO, CIF: G-35048206, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, visados por la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias el 1 de abril de 2005, en virtud de modificación aprobada en Asamblea General el 26 de septiembre de 2004,

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y

marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que la Asociación Cultural Raíz del Pueblo tiene entre sus fines: 'Promover ... el desarrollo comunitario y el progreso sociocultural del grupo humano que abarca su ámbito territorial... (artículo 2.1 de sus Estatutos), así como 'realizar cuantas actividades sean necesarias como entidad prestadora de servicios a la Juventud, la Tercera Edad y los Servicios Sociales en el ámbito de la inserción social, el crecimiento personal, el desarrollo sociocultural y el de ocio y tiempo libre' (artículo 2.4).

CUARTO.- Que los programas a financiar mediante el presente Convenio se consideran de interés público, social y humanitario y procede su concesión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse subvenciones de forma directa en el siguiente supuesto: 'c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública'.

CUARTO.- Que, con fecha 31 de enero de 2020, el Pleno de esta Corporación autoriza el compromiso plurianual de este Convenio, entre otros, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL y en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto.

QUINTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y, en concreto, en su artículo 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa plurianual a la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo** para el apoyo y ejecución del programa denominado **ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante los años 2020 y 2021.

SEGUNDA.- Descripción del Programa: El programa denominado **ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL** tiene por objeto trabajar para la mejora de la calidad de vida de las personas residentes en el Municipio de La Oliva, con especial incidencia en aquellos colectivos en situación desfavorecida, de acuerdo con el programa descrito en el **ANEXO I**.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para los ejercicios de 2020 y 2021, la cantidad global de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)**, desglosados de la siguiente forma:

Anualidad	Aportación del Cabildo de Fuerteventura
2020	12.000,00€

2021	12.000,00€
------	------------

Para el ejercicio de 2020 la aplicación presupuestaria es 2020 **210 2310A 489.05**, denominada: **CONVENIO RAÍZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL**.

Para el ejercicio de 2021 la aplicación presupuestaria es 2020 **210 2310A 489.05**, denominada: **CONVENIO RAÍZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL**.

La aportación económica de este Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Anualidad 2020			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Raíz del Pueblo	Total
Convenio Asociación Cultural Raíz del Pueblo: acompañamiento y cohesión social	12.000,00€	0,00€	12.000,00€
Porcentajes	100,00%	0,00%	100%
Total	12.000,00€	0,00€	12.000,00€

Anualidad 2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Raíz del Pueblo	Total
Convenio Asociación Cultural Raíz del Pueblo: acompañamiento y cohesión social	12.000,00€	0,00€	12.000,00€
Porcentajes	100,00%	0,00%	100%
Total	12.000,00€	0,00€	12.000,00€

Total anualidades 2020 y 2021			
Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de Avanfuer	Total

Convenio Asociación Cultural Raíz del Pueblo: acompañamiento y cohesión social	24.000,00€	0,00€	24.000,00€
Porcentajes	100,00%	0,00%	100%
Total	24.000,00€	0,00€	24.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

CUARTA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que 'será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales'. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2020 de forma **ANTICIPADA**: el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

El abono de la aportación del Cabildo para el año 2021 se librará con carácter **ANTICIPADO**, una vez declarada justificada la aportación correspondiente al ejercicio de 2020.

Si en la justificación presentada en el año 2020 se detectara que no se ha justificado parte de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, dicha cantidad no justificada se minorará del total de la aportación del Cabildo de Fuerteventura prevista para el ejercicio siguiente (anualidad 2021), en el programa que no ha podido justificarse en su totalidad.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

- Para justificar la anualidad 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.
- Para justificar la anualidad 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- Una **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA**: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a:

a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I.
- b) Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada
- c) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- e) A los efectos de coordinación presupuestaria, LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo.
- f) La ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa: la ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

UNDÉCIMA.- Duración y vigencia: La vigencia de este convenio plurianual se establece desde su firma hasta el 28 de febrero del 2022, pero con efectos desde el 1 de enero de 2020.

DECIMOSEGUNDA.- Normativa de aplicación:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA.- Datos de carácter personal: de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura creará un fichero que, bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables.

A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

DÉCIMOCUARTA.- Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO.

DÉCIMOQUINTA.- Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura, y la Representante de la ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO, en lugar y fecha ut supra.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES	LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO
Víctor Modesto Alonso Falcón	Concepción Fleitas Perdomo

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. ENTIDAD

Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Acompañamiento y cohesión social 2020-2021.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Asociación Raíz del Pueblo, entidad declarada de interés público por el Gobierno de Canarias por el Decreto 138/2017, de 2 de mayo, se ha mantenido siempre muy sensible a los cambios sociales y económicos que afectan al municipio de La Oliva y a la Isla de Fuerteventura. Para estar atenta en este proceso, la propia entidad promueve espacios de reflexión y de compartir experiencias dirigidos a la ciudadanía en general y a agentes sociales presentes en el territorio, así como participa en convocatorias de encuentros y reuniones de administraciones locales (insulares y municipales) y de otras entidades, con la finalidad de conocer el territorio y establecer un diagnóstico actualizado de la realidad como punto de partida de cara a generar proyectos acordes con las diversas realidades del momento, propiciando la coordinación, el trabajo en red la optimización de recursos, evitando la duplicidad de las actuaciones.

La Asociación justifica la necesidad del desarrollo del proyecto **ACOMPANIAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL** por diversas circunstancias que se manifiestan en el pueblo de La Oliva y zonas rurales vecinas, ámbito de actuación del proyecto:

- a) La precaria y flexible situación laboral de las familias continúa llevando a las personas y familias a una situación difícil, de desánimo y de estrés. La población que mantiene un puesto de trabajo hace muchos esfuerzos para no perderlo (el desplazamiento al lugar de trabajo y las jornadas laborales de mañana y/o tarde hacen difícil la conciliación familiar) y quienes no lo tienen emplean mucho tiempo en buscarlo. Como consecuencia, estos sectores poblacionales, que principalmente mantienen la relación laboral con el sector servicios, necesitan apoyo para la conciliación familiar, personal y laboral en un entorno rural con escasos recursos sociales para el respiro familiar y laboral.

- b) Existen casos concretos de familias con integrantes menores, desestructuradas por diversos motivos, o monoparentales, detectando en los/as menores dificultades para una convivencia e interacción social sana y equilibrada, observando que en la mayoría de estos casos pasan solos la mayor parte del tiempo libre, sin estímulos que los orienten a un ocio sano y equilibrado de acuerdo con su edad.
- c) En los y las menores usuari@s de ediciones anteriores, se ha observado dificultades para la concentración, mantener la atención y desinterés por el estudio, además de dificultades severas de comprensión lectora y resolución de problemas.
- d) En cuanto al área socioafectiva (percepción personal, socialización primaria -familia- y socialización secundaria -escolar-), se han detectado niños y niñas con niveles bajos en autoestima, el uso descontrolado de las TIC sin atención a los límites de edad ni de tiempo (hasta altas horas de la noche, perjudicando las horas de descanso y rendimiento académico). Otro aspecto detectado en adolescentes son las dificultades en la gestión de relaciones personales y en la carencia de educación afectivo-sexual, en el ámbito familiar.
- e) Se nota un incremento importante del número de personas de la tercera edad que permanecen diariamente solas en sus casas, muchas de ellas totalmente dependientes o con enfermedades crónicas, mientras que el personal de atención a estos colectivos desde los Servicios Sociales Municipales se ha reducido drásticamente.
- f) Existen determinados casos puntuales de personas adultas, con distintos grados de dependencias, recluidas y aisladas en sus hogares, tanto ellas mismas como la persona responsable de su cuidado, las 24 horas del día.
- g) En las zonas rurales de La Oliva se localizan familias con integrantes en situación de desempleo. Personas adultas con cargas familiares y que ven reducida su movilidad en la búsqueda activa de empleo, o bien por falta de motivación debido al tiempo que llevan en dicha situación o por deficiencias de herramientas prácticas para la búsqueda de empleo online y evitar de este modo desplazarse continuamente.
- h) Se percibe falta de motivación colectiva, derivada de la precariedad social, y se visualiza un panorama bastante negativo, por lo que es fundamental, desde el acompañamiento profesional, generar ilusión comunitaria y sentar bases que potencien la convivencia y la recuperación de una sociedad positiva y con expectativas de crecimiento.
- i) Todo ello, sin olvidar que aquellas personas beneficiarias del servicio que dispongan de algún familiar que la asista en su día a día, dicho familiar o interno podrá favorecerse del servicio, obteniendo un apoyo en su labor de acompañamiento y cuidado, beneficiándose indirectamente del servicio que ofrece la Entidad y ayudando a conciliar su vida familiar, personal y laboral o dando un respiro familiar.

4. DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

Dadas las características sociales del proyecto, se primarán los resultados cualitativos a los cuantitativos, por lo que los calendarios de actuaciones y duración de las sesiones programadas podrán verse modificadas siempre que la necesidad y la mejora de la intervención lo requiera. Por ello, se tienen plantean sesiones de coordinación entre el equipo que ejecute el proyecto, así como con otros agentes sociales que ayuden a contextualizar la realidad de cada persona usuaria y su núcleo familiar.

Se prevé realizar

- **2.960 atenciones directas** (1.180 individuales y 1.780 grupales). Desglosadas en:
 - 1.480 atenciones a ejecutar de enero a diciembre de 2020.
 - 1.715 de enero a diciembre de 2021.

En relación a las personas usuarias de los servicios, se estiman **275 personas usuarias**. Como aclaración a este dato, una persona beneficiaria del proyecto podrá participar en varias actividades. Para cuantificar la participación se formalizarán fichas de inscripción con datos de las personas usuarias y listados de participación en cada actividad.

5. LOCALIZACIÓN

Las características poblacionales de Fuerteventura y en especial del municipio de La Oliva se deben principalmente al fuerte impulso turístico que tuvo (y que continúa teniendo) la isla de Fuerteventura a partir de los años setenta del siglo pasado, convirtiendo al sector servicios en el gran motor del desarrollo de este municipio. La oferta laboral, generada por el turismo principalmente (durante 2019, el aeropuerto de Fuerteventura ha registrado un tránsito de 5.635.330 pasajeros, según las estadísticas de tráfico aéreo de AENA), sigue propiciando un aumento poblacional importante, un volumen de población foránea que sigue transformando los hábitos de vida, modificando el modelo tradicional mayorero, dejándolo en franca minoría y evolucionando hacia una ciudadanía multicultural, a la vez que plantea el reto de la gestión hacia la interculturalidad (actualmente, más de 90 nacionalidades), una diversidad cultural que caracteriza a la sociedad de este territorio.

Las instalaciones de la Asociación se ubican en el pueblo de La Oliva, centro del ámbito de actuación del proyecto y un territorio que se caracteriza por ser una zona de interior (ausencia de camas hoteleras y escasa actividad económica), que, a pesar de tener la sede el Ayuntamiento de La Oliva, siendo éste prestador de programas de atención a sectores de población en riesgo de exclusión social y/o de vulnerabilidad o de respiro familiar, además de un pobre desarrollo cultural, más allá de la afición por el fútbol y el mantenimiento y disfrute de fiestas patronales o de carnavales, particularidad que comparten núcleos poblacionales de características similares, como son Tindaya, Parque Holandés, Caldereta...

El proyecto ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL pretende cubrir estas áreas territoriales con características comunes: la mayoría de los miembros de las unidades familiares en edad laboral trabajan en el sector servicios, con jornadas laborales continuas o fraccionadas y sin horarios fijos de mañana o tarde. Quedando claramente desprotegidos los sectores de población más vulnerables, como son las personas dependientes o mayores.

6. TEMPORALIZACIÓN

La Asociación tiene **previsto iniciar el proyecto el 1 de enero de 2020, ejecutándolo durante los doce meses y dándole continuidad durante 2021.**

La contabilización de las atenciones está realizada según el tipo de jornada parcial de cada persona a contratar y teniendo en cuenta los períodos vacacionales de Navidad, Carnavales y Semana Santa. Como se ha dicho con anterioridad, estos cálculos pueden variar por modificación en la duración de las sesiones o puesta en marcha de actuaciones viables y de probada eficiencia, así como las derivadas de situaciones particulares de cada persona contratada y con derecho a días de permiso.

Principalmente, las actividades se desarrollarán coincidiendo con el calendario escolar, Pudiendo realizar actuaciones puntuales que concuerden con los objetivos marcados del proyecto y que se valoren como eficientes. Así como propiciar otras actividades, en colaboración con entidades y administraciones, buscando la optimización de recursos y que enriquezcan las programadas e integradas en el proyecto. Para ello, la entidad mantiene coordinación con las administraciones locales de la isla y otros agentes sociales que intervienen en el ámbito de actuación del proyecto.

Las actuaciones programadas se llevarán a cabo de lunes a viernes, de enero a junio y de octubre a diciembre (coincidiendo con el calendario escolar) prestando los servicios en horario de tarde, principalmente, pudiendo realizar modificaciones en los horarios de las atenciones a personas dependientes y mayores por necesidades puntuales y bajo el acuerdo de la persona responsable de las atenciones a domicilio.

7. OBJETIVOS

1. **Dar atención directa a familias del medio rural del municipio de La Oliva con integrantes en condiciones de desventaja social, cultural y/o educativa:** menores con deficiencias educativas, adultos en situación de desempleo, adultos dependientes y tercera edad.
2. **Ayudar a evitar y superar las situaciones de necesidad y marginación social** de sectores de la población vulnerables de la zona rural del Pueblo de La Oliva, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de estos.
3. Favorecer la **conciliación entre los ámbitos laboral, personal y social**, incidiendo en los miembros familiares más desprotegidos de cada unidad familiar.
4. **Disminuir el aislamiento social** de las personas residentes en el municipio de La Oliva.

FINALIDAD

Realizar **intervenciones socioeducativas, preventivas y rehabilitadoras** que consisten en conocer y actuar **sobre el cúmulo de circunstancias personales y sociales que inciden en el desarrollo de los procesos de marginación y exclusión social**. Es decir: facilitar el bienestar de menores con fracaso escolar, en riesgo y/o con perspectivas negativas para su futuro profesional-laboral, personas en situación de desempleo y personas dependientes, entendiendo este bienestar como tener satisfechas sus necesidades sociales y educativas básicas, así como la posibilidad de desarrollar sus propias capacidades personales, participando crítica y activamente en la sociedad en la que viven. Al mismo tiempo que se favorece la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar de los núcleos con integrantes con estas características.

5. ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actuaciones a desarrollar. Todas y cada una de ellas necesitarán de la coordinación y colaboración entre los responsables del proyecto y los profesionales contratados, teniendo en cuenta que las actividades serán ejecutadas en cada caso por una o más ocupaciones, realizando cada uno las tareas correspondientes a su puesto. Para ello se mantendrán reuniones de coordinación y de evaluación continua del equipo de trabajo (compuesto por las cuatro personas a

contratar) y responsables del proyecto, con el objeto de elaborar programas de intervención personalizados, enfocados a la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias, marcando objetivos concretos en cada caso y evaluando el proceso y el grado de consecución de los mismos. Estas reuniones tendrán lugar los lunes y los viernes y servirán para la puesta en común del trabajo de cada profesional y orientación del mismo en las siguientes sesiones. Se prevén aproximadamente 130 sesiones con una duración entre 60 y 90 minutos.

Como consecuencia de la aplicación del estado de alarma ocasionado por el COVID-19, con el fin de posibilitar la continuidad del proyecto, la entidad se ha visto en la necesidad de realizar adaptaciones en las actividades y en especial en la modalidad de atención. En todo caso, queda garantizada la ejecución del proyecto, ajustándose todas las actividades a las condiciones y medidas que se establezcan en el futuro para superar la pandemia que afecta a la población.

a) Apoyo educativo a menores de Primaria con dificultades en el estudio.

- ☐ Lugar: aula ubicada en las instalaciones de la Asociación.
- ☐ Duración: 18 meses.
- ☐ Objetivo: ayudar a superar las dificultades en los estudios de los menores, dotándoles de estrategias y herramientas que favorezcan su aprendizaje y motivándoles su asistencia a la comunidad educativa, fomentando las buenas prácticas.
- ☐ Beneficiarios/as: 25 menores de 6 a 12 años.
- ☐ Recursos: material fungible necesario, así como la biblioteca y el aula de informática.
- ☐ Horario: de lunes a jueves por la tarde, 12 sesiones semanales de 45 minutos.
- ☐ Personal dedicado: el Maestro/a a contratar.
- ☐ Atenciones: 680 atenciones grupales (grupos por edades de 3 a 7 menores), estableciendo atenciones individuales dependiendo de las necesidades detectadas.

Metodología: la asociación ha tenido como experiencia que debe aprovechar y potenciar las habilidades de la persona a contratar como Maestra. En principio los grupos se establecerán por edades, pero en la actual edición que se está desarrollando, la Maestra trabaja con grupos donde los y las integrantes son de diversas edades, buscando que estos/as se complementen y el grupo en su conjunto funcione y se encuentre motivado (teniendo un buen resultado). Por lo que bajo la supervisión de la entidad la persona a contratar podrá desarrollar su metodología.

b) Apoyo educativo a menores de la ESO con dificultades en el estudio.

- ☐ Lugar: aula ubicada en las instalaciones de la Asociación.
- ☐ Duración: 18 meses.
- ☐ Objetivo: ayudar a superar las dificultades en los estudios de los menores, dotándoles de estrategias y herramientas que favorezcan su aprendizaje y motivándoles su asistencia a la comunidad educativa, fomentando las buenas prácticas.
- ☐ Beneficiarios/as: 15 menores de 12 a 16 años.
- ☐ Recursos: material fungible necesario, así como la biblioteca y el aula de informática.
- ☐ Horario: de lunes a jueves, por la tarde, 3 sesiones semanales de 45 minutos.
- ☐ Personal dedicado: el Maestro/a a contratar.
- ☐ Atenciones: 100 atenciones grupales (grupos de 3 a 7 menores), estableciendo atenciones individuales dependiendo de las necesidades detectadas.

Metodología: las aulas de apoyo a alumnado de la ESO estarán enfocadas principalmente a aquellos/as menores que presenten serias dificultades para continuar los ritmos de las clases en el instituto por falta de conocimientos básicos en las distintas materias. Se tratará de reforzar aquellos contenidos que facilitarán el aprendizaje en sus respectivas aulas.

c) Talleres de fomento y comprensión de la lectura como formación y entretenimiento.

- ☐ Lugar: Biblioteca Pública de La Oliva (integrada en la Red de Bibliotecas de Canarias), aula polivalente y sala teatro ubicada en las instalaciones de la Asociación y aula polivalente.
 - ☐ Duración: 18 meses.
 - ☐ Objetivo: potenciar el uso de la biblioteca, mejorar la comprensión lectora y animar a la lectura como actividad de ocio y formación entre los menores.
 - ☐ Beneficiarios/as: 25 menores de 6 a 16 años.
 - ☐ Recursos materiales: material fungible y bibliotecario.
 - ☐ Horario: de martes a jueves, 6 sesiones semanales de 45 minutos.
 - ☐ Personal dedicado: el Educador/a Social, Bibliotecaria y Animadora.
 - ☐ Atenciones: 300 atenciones grupales (grupos de 5 a 10 menores).
- ☐ Metodología: se formarán grupos por nivel de competencia lectora, intentando adaptar las lecturas a la comprensión de los grupos. Se realizarán sesiones utilizando técnicas teatrales y con lectura de libros, cuentos, textos, diálogos actuales, además de trabajar la vocalización, entonación y volumen de voz. La actividad tendrá una pretensión divertida y dinámica, buscando la promoción de la lectura según los gustos de cada menor.

d) Talleres de estimulación al estudio y mejora del aprendizaje.

- ☐ Lugar: aula ubicada en las instalaciones de la Asociación.
 - ☐ Duración: 18 meses.
 - ☐ Objetivo: fomentar técnicas y hábitos de estudio personalizados entre el sector infantil y juvenil y motivar el interés por el estudio en los menores adolescentes, fomentando las buenas prácticas.
 - ☐ Beneficiarios/as: 25 menores de 8 a 16 años.
 - ☐ Recursos materiales: estará disponible el material fungible necesario, así como la biblioteca y los equipos informáticos.
 - ☐ Horario: de martes a jueves, 6 sesiones semanales de 45 minutos.
 - ☐ Personal dedicado: Educador/a Social.
 - ☐ Atenciones: 300 atenciones individuales.
- ☐ Metodología: en esta edición se ha decidido trabajar las técnicas de estudio de forma individual introduciendo el contexto familiar y educativo de cada menor. Se proporcionarán estrategias personalizadas encaminadas a habitar a los y las menores a identificar y utilizar los procedimientos racionales y habilidades personales que desarrollen su capacidad cognitiva, sacando el máximo provecho a los tiempos de estudio, al mismo tiempo que se tendrá en contacto con la familia para acordar las técnicas a utilizar en el hogar y comprobar la viabilidad de su implantación en el hogar. Para ello es fundamental, a través de diálogos con los y las menores, conocer sus potencialidades y reeducar sus hábitos en caso necesario.

En el caso de alumnado de Primaria, estarán más encaminadas a la adquisición de conocimientos, y en el caso de Secundaria, se trabajará más en profundidad la prevención del abandono escolar y la perspectiva de futuro inmediato, así como las oportunidades de continuar la formación reglada/no reglada ajustada a las posibilidades familiares.

e) Dinámicas y talleres grupales enfocados a la coeducación, educación sexual, prevención de consumo de drogas y fomento de la autoestima y autoconocimiento.

- ☐ Lugar: instalaciones de la Asociación.
- ☐ Duración: 18 meses.
- ☐ Objetivo: crear espacios de debate para la educación de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes y fomentar actitudes positivas para el respeto y la comunicación con el entorno, así como dotar de herramientas a los y las menores para reforzar su autoestima y aumentar el nivel de seguridad personal.
- ☐ Beneficiarios/as: 25 menores de 6 a 16 años.

- ☐ Recursos materiales: material fungible, proyector, pantalla, ordenador.
 - ☐ Horario: de martes a jueves, 3 sesiones semanales de 45 minutos.
 - ☐ Personal dedicado: Educador/a Social, Animadora.
 - ☐ Atenciones: 160 atenciones grupales con menores.
- ☐ Metodología: la asociación es punto de encuentro de menores que se dan cita en las instalaciones o alrededores. En algunos casos se pasan la tarde simplemente sentados y conectados a la señal wifi con el móvil sin relacionarse. La Educadora deberá conectar con estos grupos y motivarlos a participar en las dinámicas, darles protagonismo utilizando técnicas participativas, donde los y las menores sientan que sus decisiones toman importancia y sus ideas se van desarrollando.

f) Talleres “El buen uso de las TICs”.

- ☐ Lugar: aula de informática ubicada en las instalaciones de la Asociación con 15 puestos informáticos y conexión a Internet.
 - ☐ Duración: 18 meses.
 - ☐ Objetivo: fomentar entre los menores el buen uso de internet y las Nuevas Tecnologías y prevenir su exposición en las redes sociales y la dependencia a ordenadores, móviles, videoconsolas y otros aparatos tecnológicos, fomentando las buenas prácticas.
 - ☐ Beneficiarios/as: 25 menores de 8 a 16 años.
 - ☐ Medios materiales: 15 ordenadores portátiles, proyector, pantalla y material fungible.
 - ☐ Horario: viernes, 2 sesiones semanales de 45 minutos.
 - ☐ Personal dedicado: Animadora, Maestro/a y Educador/a Social.
 - ☐ Atenciones: 120 atenciones grupales (grupos de 5 a 15 menores).
- ☐ Metodología: se utilizará el proyector y pantalla para que los/as sigan instrucciones claras. Cada menor dispondrá individualmente de un ordenador. Se utilizará dinámicas prácticas, para manejar programas que faciliten la elaboración de trabajos educativos (Word, Power Point, edición de videos, etc...). Así como se formará en el uso adecuado de internet, videojuegos y plataformas digitales, como vía de entretenimiento o de formación personal.

g) Salidas por el entorno natural y actividades al aire libre.

- ☐ Lugar: exteriores pueblo de La Oliva.
 - ☐ Duración: 12 meses.
 - ☐ Objetivo: favorecer el contacto de los y las menores con el medio natural y propiciar de forma participada actividades de entretenimiento y diversión en el aire libre.
 - ☐ Beneficiarios/as: 30 menores de 6 a 16 años.
 - ☐ Recursos materiales: material de ludoteca, jardinería, deportivo, etc...
 - ☐ Horario: viernes, 1 sesión semanal de 90/120 minutos.
 - ☐ Personal dedicado: el Maestro/a, Educador/a Social, Animadora.
 - ☐ Atenciones: 40 atenciones grupales.
- ☐ Metodología: a lo largo de la semana se promoverá la participación de los y las menores usuarias del proyecto con propuestas para la salida del viernes. Por ejemplo, colocar las propuestas en una pizarra de corcho y exponer los motivos y el interés de la propuesta. Conjuntamente de lunes a miércoles se irán colocando y eliminando propuestas (por motivos que no garanticen la seguridad del grupo o inviabilidad técnica de las actividades). El proceso de elección podrá ser, por votación, el jueves. Se planteará la posibilidad de creación de un huerto educativo, con la utilización de la cesión de un terreno o el acondicionamiento de la terraza de la planta alta para ubicar un huerto urbano o mesas de cultivo para la práctica del sembrado y cuidado de plantas.

h) Escuela de madres y padres.

- ☐ Lugar: aula instalaciones entidad.
- ☐ Duración: 12 meses.
- ☐ Objetivo: establecer un punto de encuentro destinado a la puesta en común de problemáticas y generar estrategias encaminadas a garantizar el bienestar de niños, niñas y adolescentes.
- ☐ Beneficiarios/as: 20.
- ☐ Recursos materiales: material fungible y material didáctico.
- ☐ Horario: de miércoles a viernes, tres sesiones de 45 minutos.
- ☐ Personal dedicado: Psicólogo/a.
- ☐ Atenciones: 110 atenciones grupales.

☐ Metodología: se proponen tres sesiones a la misma hora en distintos días intentando favorecer la participación de madres y padres interesados/as. Además, en aquellos casos de menores en los que se observen conductas inapropiadas y que puedan generar riesgo en un desarrollo personal-social saludable se trasladará a la familia como condición conveniente para que el/la menor participe en las actividades del proyecto, intentando reconocer a las familias como primeras responsables de la educación de sus hijos e hijas. Es fundamental que la metodología a seguir para el desarrollo de las sesiones de trabajo sea activa-participativa, con característica de taller dinámico. Que suponga un lugar de encuentro, de intercambio de experiencias y por tanto, que el modo en que las sesiones de trabajo se desarrollen contribuyan al máximo al éxito de la actividad. Por lo que, a la hora de diseñar las sesiones se tenga en cuenta:

- ☐ Sesión de presentación, acogida para familias interesadas y recogida de aportaciones.
- ☐ Exposición no formal de ideas por parte de madres y padres.
- ☐ Debate de familias, mediado por Psicólogo/a.
- ☐ Conclusiones generales y puesta en común.
- ☐ Los instrumentos y técnicas a utilizar podrán ser: análisis de videos, publicidad, simulaciones y las propias experiencias de las personas asistentes, buscando captar la atención y crear expectación, motivando la creatividad y toma de decisiones.

i) Atención psicoeducativa individual-familiar.

- ☐ Lugar: aula instalaciones entidad y hogares.
- ☐ Duración: 12 meses.
- ☐ Objetivos:
 - a) Facilitar información y apoyo psicosocial y pedagógico a núcleos familiares con menores con dificultades sociales y/o educativas, para que las familias mejoren sus recursos relacionados con la educación de sus hijos.
 - b) Prevenir la distimia y el aislamiento social en las personas mayores o con dependencia.
- ☐ Beneficiarios/as: 15.
- ☐ Recursos materiales: material fungible y material didáctico.
- ☐ Horario: miércoles y jueves, cuatro sesiones de 45 minutos.
- ☐ Personal dedicado: Psicólogo/a.
- ☐ Atenciones: 150 atenciones individuales.

☐ Metodología: se trata de crear un espacio de trabajo individual personalizado con dos vertientes. Por una parte, en el caso de menores y su núcleo familiar, contextualizar las dificultades sociales y/o educativas y localizar las posibles dificultades y sus causas, desarrollando y practicando estrategias y técnicas que favorezcan la adquisición de actitudes que promuevan el buen desarrollo social y educativo de los y las menores. En este caso las sesiones podrán realizarse con más de un miembro familiar. Por otra parte, en aquellos casos de personas mayores sin entorno familiar, con un apoyo familiar débil o con dependencia y que se observe estados de distimia, ya en el aula de la entidad o en el propio domicilio de la persona usuaria, se realizarán sesiones orientadas a proporcionar las herramientas necesarias para combatir los pensamientos negativos sobre uno mismo, el mundo que

les rodea o el futuro; y a aumentar la actividad de la persona usuaria, proporcionándoles experiencias satisfactorias que aumenten su autoestima.

directo y recíproco de diálogo entre centro y proyecto, dando el protagonismo a la familia y propiciando el cumplimiento de sus obligaciones como responsables de la formación de sus hijos/as. Se entiende por recíproco, de tal forma que los/as profesionales del proyecto trasladen al centro aquellas percepciones en referencia a los y las menores detectadas debido a la atención personalizada e individual.

j) Visitas a domicilio y acompañamiento a gestiones personales.

☐ Lugar: domicilios de las personas dependientes del pueblo de La Oliva y casos concretos de otros pueblos, zonas rurales del Municipio de La Oliva, y los acompañamientos se harán a los centros de salud, compras para el hogar y en farmacias, gestiones bancarias y otras demandas de los/as usuarios/as. Pudiendo ser en el mismo pueblo o traslado a otra localidad.

☐ Duración: 18 meses.

☐ Objetivos:

a) Acompañar en el hogar a las personas dependientes, apoyar a los familiares y/o cuidadores y conciliar la vida familiar, laboral y personal de estos últimos.

b) Facilitar los desplazamientos de las personas dependientes y disminuir su aislamiento social, así como conciliar la vida familiar, laboral y personal de sus familiares y/o cuidadores.

☐ Beneficiarios/as: 25 personas mayores y/o con distintos grados de dependencia.

☐ Recursos materiales: coche particular y teléfono.

☐ Horario: de lunes a viernes, mínimo dos sesiones diarias de acompañamiento individual de 45 minutos en horario de tarde. El tiempo de las atenciones está marcado teniendo en cuenta el desplazamiento, pudiendo ser más largas según la necesidad. El horario será flexible dependiendo del número de beneficiarios/as final y de las necesidades diarias de los mismos/as.

☐ Personal dedicado: Asistente domiciliario y Animadora.

☐ Atenciones: la persona contratada podrá visitar el hogar para el acompañamiento y surgir la necesidad de una gestión personal. Se estima que entre visitas a domicilio y acompañamientos a gestiones personales sumen unas 300 atenciones individuales.

☐ Metodología: el servicio tendrá como base fundamental el respeto a la dignidad e intimidad de la persona, adaptándose constantemente a las necesidades. El acompañamiento se complementará con actividades que contribuyan a retardar el deterioro de ciertas capacidades funcionales, estimular la comunicación e interacción entre las personas, aumentar el nivel de satisfacción con la situación personal y mejorar la calidad de vida de los/as usuarios/as, utilizando ejercicios dinámicos y agradables que mejoren de forma visible sus habilidades. Por otra parte, las personas beneficiarias expresarán sus necesidades de acompañamiento en las gestiones a la Asistente, siendo esta la encargada de reorganizar su calendario para dar cobertura a estas necesidades en tiempo y forma. En caso de peticiones fuera del horario, la Asistente deberá comunicarlo a la Asociación para que esta tenga en conocimiento de la variación del horario de la jornada. La persona contratada deberá de crear un vínculo de confianza para desarrollar estas actividades sin perjuicio de la trabajadora y cubriendo la necesidad manifestada.

k) Acompañamientos a actos sociales/culturales y salidas por el entorno.

☐ Lugar: los acompañamientos se harán a actos religiosos, actividades sociales y culturales realizadas en el pueblo de La Oliva o en zonas cercanas o simplemente paseos por el pueblo donde reside la persona beneficiaria.

☐ Duración: 18 meses.

☐ Objetivo: favorecer la socialización de las personas dependientes y disminuir su aislamiento social, fomentar la participación social y cultural en el territorio de las personas mayores y/o dependientes, así como conciliar la vida familiar, laboral y personal de sus familiares y/o cuidadores.

- ☐ Beneficiarios/as: 20 personas mayores y/o con dependencia.
- ☐ Recursos materiales: coche particular.
- ☐ Horario: de lunes a miércoles, sesiones de 60 a 90 minutos.
- ☐ Personal dedicado: Animadora, Asistente domiciliario y personal voluntario en caso de que las personas a movilizar sean más de cuatro.
- ☐ Atenciones: 115 atenciones grupales preferiblemente.
- ☐ Metodología: la persona a contratar deberá estar informada con antelación de las actividades sociales y culturales que se desarrollan en los pueblos y animar a las personas beneficiarias a salir del hogar. Así como mostrar los beneficios de las salidas del hogar.

I) Talleres “Iniciación a las TICs”.

- ☐ Lugar: aula de informática ubicada en las instalaciones.
- ☐ Duración: 18 meses.
- ☐ Objetivo: facilitar a las personas mayores, con dependencia, familiares y cuidadores el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación y disminuir la brecha digital.
- ☐ Beneficiarios/as: 25.
- ☐ Recursos materiales: 15 ordenadores portátiles, ratones, proyector, pantalla, conexión ADSL y Wifi y material fungible.
- ☐ Horario: jueves y viernes en horario de tarde, 2 sesiones grupales de 90 minutos, con descanso.
- ☐ Personal dedicado: Asistente/a y Psicólogo/a.
- ☐ Atenciones: 120 atenciones.
- ☐ Metodología: los talleres destinados a familiarizar a este colectivo con las TICs, que al mismo tiempo servirán para canalizar actividades de reconocimiento de emociones, de fomento de la autoestima y empoderamiento desde la perspectiva de la tercera edad. En la edición actual del proyecto se viene observando el buen funcionamiento del taller de informática, al servir como medio para la incorporación y actualización en los medios digitales y de socialización, detectándose varias personas usuarias con baja autoestima y pérdida de interés de participar en la comunidad y propensas al aislamiento en el hogar. Por lo que por medio del aprendizaje práctico del uso del ordenador, con la estimulación cognitiva y la psicomotricidad fina, se dará cobertura a los intereses de los y las participantes, como: manejo de programas (Word, Editor de Fotos, Creación Álbum Digital, etc...), navegar por Internet, uso de correo electrónico, gestión de redes sociales. También la formación se extenderá a las aplicaciones móviles.

6. RECURSOS A EMPLEAR

Recursos humanos:

AÑO 2020

Categoría profesional	Número total	Tipo de jornada
Animador/a	1	100%
Maestra/o	1	75%
Educador/a Social	1	75%
Asistente/a a Domicilio	1	75%
Psicóloga/o	1	50%

AÑO 2021

Categoría profesional	Número total	Tipo de jornada
Animador/a	1	100%
Maestra/o	1	75%
Educador/a Social	1	75%
Asistente/a a Domicilio	1	75%
Psicóloga/o	1	50%

7. RESULTADOS PREVISTOS

- Continuar ofreciendo un servicio referente en el pueblo de La Oliva, prestado por profesionales cualificados, accesible y cercano a la población con dificultades familiares para incorporarse a otras ofertas de actividades por falta de recursos económicos, de movilidad y traslado, de conciliación, etc... y disminuir las desigualdades en el acceso a ofertas sociales, culturales y educativas.
- Mejorar de forma sensible las condiciones cotidianas en la vida de las familias con dificultades sociales y desarraigo comunitario en el Municipio de La Oliva, más concretamente en las zonas rurales.
- Conseguir, al menos en un 80%, resultados positivos en cuanto a los objetivos perseguidos en cada actuación, siendo la disponibilidad, preparación y complicitad de las personas trabajadoras contratadas un elemento clave para los buenos resultados cualitativos del proyecto en general.
- Dotar de recursos personales y materiales para la prevención del fracaso escolar..
- Generar intervenciones demandadas y por iniciativa de personas usuarias y que una vez evaluadas por los/as trabajadores/as a contratar y la Asociación lleguen a ejecutarse por tener cabida en la finalidad del proyecto.
- Beneficiar a las zonas rurales del Municipio de La Oliva, a lo largo de los nueve meses, con un servicio continuo de acompañamiento y atención profesional dirigido a los sectores de población con tendencia al desamparo y al alcance de todas las escalas sociales.

Durante el desarrollo de cada una de las actividades/talleres se evaluará el grado de participación e interés de los/as participantes, con una evaluación continuada sobre el grado de motivación.

8. PRESUPUESTO

AÑO 2020

Ingresos

Concepto	Cuantía
Financiación propia (0%)	0.00 €
Subvenciones:	
• Cabildo de Fuerteventura (100 %)	12.000,00 €
• Otras subvenciones (0%)	0.00 €
Total ingresos	12.000,00 €

Gastos

Personal

Categoría profesional	Nº total	Porcentaje de jornada imputado a la subvención	Tiempo (en meses)	Coste mensual / Total anual	Finiquito	Imputado a la subvención
Animador/a	1	25%	9	541,91 €	0.00 €	4.877,19 €
Maestra/o	1	6,5%	6	118,16 €	400,79 €	1.109,75 €
Educador/a Social	1	6,5%	6	118,16 €	400,79 €	1.109,75 €
Asistente/a a Domicilio	1	19,3%	6	277,56 €	317,08 €	1.982,44 €
Total				7.960,47 €	1.118,66 €	9.079,13 €

Gastos corrientes

Concepto	Cuantía
Alquiler de ordenadores	2.197,89 €
Servicios de guagua, publicidad, catering...	722,98 €
Total	2.920,87 €

Total gastos 2020

Concepto	Cuantía
Personal	9.079,13 €
Gastos corrientes	2.920,87 €
Total	12.000,00 €

AÑO 2021

Ingresos

Concepto	Cuantía
Financiación propia (0%)	0.00 €
Subvenciones:	
• Cabildo de Fuerteventura (100 %)	12.000,00 €
• Otras subvenciones (0%)	0.00 €
Total ingresos	12.000,00 €

Gastos

Personal

Categoría profesional	Nº total	Porcentaje de jornada imputado a la subvención	Tiempo (en meses)	Coste mensual / Total anual	Finiquito	Imputado a la subvención
Animador/a	1	25%	9	566,30 €	0.00 €	5.096,70 €
Maestra/o	1	6,5%	6	123,19 €	410,81 €	1.149,95 €
Educador/a Social	1	6,5%	6	123,19 €	410,81 €	1.149,95 €
Asistente/a a Domicilio	1	19,3%	6	290,09 €	325,01 €	2.065,55 €
Psicóloga/o	1	10,5%	6	132,67 €	273,88 €	1.069,90 €
Total				9.111,54 €	1.420,51 €	10.532,05 €

Gastos corrientes

Concepto	Cuantía
Alquiler de ordenadores	1.221,05 €
Servicios de guagua, publicidad, catering...	246,90 €
Total	1.467,95 €

Total gastos 2021

Concepto	Cuantía
----------	---------

Personal	10.532,05 €
Gastos corrientes	1.467,95 €
Total	12.000,00 €

AÑOS 2020-2021

Ingresos

Concepto	Cuantía
Financiación propia	0.00 €
Subvenciones:	
• Cabildo de Fuerteventura	24.000,00 €
• Otras subvenciones	0,00 €
Total ingresos	24.000,00 €

ANEXO II
CUADRO PRESUPUESTARIO
AÑO 2020

Plan de financiación	
Ingresos	Cuantía
Financiación propia (0,00%)	0,00€
Subvenciones:	
Cabildo de Fuerteventura (100,00%) (RC con número de operación 220200001809, de 04/03/2020)	12.000,00€
Total	12.000,00€

AÑO 2021

Plan de financiación	
Ingresos	Cuantía
Financiación propia (0,00%)	0,00€
Subvenciones:	
Cabildo de Fuerteventura 100,00%) (RC futuro con número de operación 220209000085, de 23/06/2020)	12.000,00€
Total	12.000,00€

TOTAL AÑOS 2020 Y 2021

Plan de financiación	
Ingresos	Cuantía

Financiación propia (0,00%)	0,00€
Subvenciones:	
Cabildo de Fuerteventura (100,00%)	24.000,00€
Total	24.000,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación Cultural RAÍZ DEL PUEBLO a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... “”, ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la Asociación Cultural RAÍZ DEL PUEBLO a de 20__

VºBº LA PRESIDENTA Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O Fdo.
---	--

ANEXO IV
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura

Consejería de Políticas Sociales

Denominación del Convenio: _____

Año: 20__.

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localiad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

--

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales:

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos de inversión:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Del _____ Al _____	Gastos de inversión	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA'.

- C) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.05, denominada CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL, por importe de 24.000,00 euros (distribuidos en dos anualidades: 12.000,00 euros en 2020 y 12.000,00 euros en 2021), a favor de la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO, con CIF G-35048206.

- D) Dar traslado de la presente Resolución a la Asociación Cultural RAÍZ DEL PUEBLO.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

